# ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 052 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

| | |
|---|---|
| *CONTRATO:* | ***No. 052 DE 2022*** |
| *CONTRATANTE:* | ***UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.*** |
| *NIT:* | ***891800330-1*** |
| *RESPONSABLE:* | ***OSCAR HERNAN RAMIREZ*** |
| *CARGO:* | ***RECTOR*** |
| *CONTRATISTA:* | ***SEGURIDAD TREBOL LTDA*** |
| *NIT:* | ***800185215*** |
| *EMIAL:* | ***comercialboyaca@seguridadtrebol.com*** |
| *OBJETO:* | ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD*** |
| *VALOR INICIAL:* | ***DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENOS TRECE MIL SETECIENTOS CHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.918.413.784)*** |
| *PLAZO EJECUCIÓN:* | ***DESDE EL PRIMERO (1) DE MAYO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD*** |
| ***MODIFICATORIO No. 1:*** | ***EN SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO CON CUATRO NUEVOS PUNTOS DE VIGILANCIA, TRASLADADO Y DISMINUCIÓN OTROS, SEGÚN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO 052 DE 2022*** |
| *PLAZO PRRORROGA 1:* | ***TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (ENERO DE 2023)*** |
| *VALOR ADICIÓN 1:* | ***SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 MONEDA LEGAL ($668.195.967.08)*** |
| | |

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte; y por la otra, otra **SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**, constituida mediante escritura pública 202 del 26 de enero de 1996, otorgada por la Notaria 1 de bogué, registrado bajo el número 16317 del Libro IX el 2 de febrero de 1996 y la cual se encuentra Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 052 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente en nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos y de trabajadores oficiales, no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características Surge la necesidad de contratar. **2).** Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, suscribió con SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, el Contrato No. 052 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD", por valor de $2.791.237.217.08 y un plazo de ejecución de DESDE EL PRIMERO (1) DE MAYO Y HASTA EL TREINTA Y UNO

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 052 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

(31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD; el presente contrato se encuentra vigente con Modificatorio No. 1 ampliando o adicionado el ALCANCE del objeto del Contrato con cuatro nuevos puntos de vigilancia, trasladando y disminuyendo otros, según la Cláusula Séptima del Contrato 052 de 2022. **3).** Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita, CRU, Soatá y Estación de Pirgua, este Departamento solicita a ustedes **ordenen a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 052-2022** celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista **SEGURIDAD TREBOL LTDA,** cuyo objeto es la **" Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para alguna instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"**, del **1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023 y en un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE ($**668.195.967.08**),** según el número de vigilantes anexo. *Lo anterior obedece a que la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de vigilancia para las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Soatá,, Cres Aguazul, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, CRU, Granja Tunguavita y Estación de Pirgua, se llegó a la conclusión que, por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, sus nuevas dependencias, por el volumen elevado de elementos de alto valor y por el flujo de personas que a diario transitan dentro de la universidad, se hace necesario prorrogar la vinculación de vigilantes, según relación anexa, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2023 al 31 de enero de 2023, mientas se realza el nuevo proceso de licitación para la vigencia 2023. Así las cosas, es necesario dar continuidad a 35 puestos de guardas de vigilancia durante los meses de enero del 2023, ubicados en 13 puntos de vigilancia de la Sede Central de la Entidad Educativa, clasificados así: Ocho (8) puestos de 24 horas con arma, nueve (5) puestos 24 horas sin arma, En la Sede Sogamoso tres (3) puestos de 24 horas con arma; En el Museo de Sogamoso (2) puestos de 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; en la Sede Chiquinquirá dos (2) puesto 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; En la Granja Tunguavita Paipa tres (3) puestos 24 horas con arma, en la Sede Duitama Un (1) puesto 24 horas con arma; En el CRU Un (1) puesto 12 horas nocturnas con arma y Dos (2) 24 horas con arma, en la Estación de Pirgua un (1) puesto 24 horas con arma, En el Cread de Garagoa un (1) puesto 24 horas con arma, en la Casa de Bogotá un (1) puesto 24 horas con arma, en Villa de Leyva un (1) puesto 24 horas con arma, en el Cres Aguazul un (1) puesto 24 horas sin arma y Un puesto con Arma 24 horas,, teniendo en cuenta el receso académico por periodo vacacional del 26 de diciembre a 16 de enero de 2023 y la reactivación administrativa y académica del 17 de enero de 2023. Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la adición al Contrato de Servicio de Vigilancia No. 052 de 2022, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones1 que dio origen al precitado contrato se estableció que: (…) "8.3. …. "**LA UNIVERSIDAD SE RESERVA ELDERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO".** Por lo mismo, dicha petición es procedente en su materialización, teniendo en cuenta que además que el servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garanticé la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, la empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. Debo aclarar de manera específica **que las condiciones técnicas y financieras a la cual estará sujeta la prórroga y adición, serán las establecidas en el Contrato No 052 de 2022 y el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del Acuerdo contractual vigente entre la UPTC Y SEGURIDAD TRÉBOL LTDA.** (…) En mi calidad de supervisor del contrato, es de manifestar que la empresa contratista del servicio de Vigilancia Privada SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las*

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 052 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

*obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. De igual forma, por razones de vacaciones colectivas del personal de la Entidad Educativa y circunstancias contractuales, es necesario dar inicio al proceso de invitación pública para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD. Que, por lo anterior, es viable solicitar una prórroga del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023 y la adición de los recursos equivalente a SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CINCO .MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/CTE ($668.195.967,08). Debo manifestar que de conformidad al artículo 92 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Decreto 073 de 2002 y la Circular de la Superintendencia de vigilancia, la adición al Contrato de Vigilancia No 052 de 2022, en su valor debe estar ajustada al salario mínimo legal vigente, para la época.".* **4)**. La señora YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA en su calidad de representante legal del Contratista SEGURIDAD TREBOL LTDA identificado con NIT. 800185215 presenta comunicación que contiene cotización de tarifas servicio de vigilancia y seguridad privada para lo que resta de la presente vigencia y enero de la siguiente, indicando ***"…Mediante la presente me permito presentar cotización del servicio de vigilancia y seguridad privada por el faltante del mes de diciembre de 2022 y enero de 2023. En cumplimiento al clausulado del contrato No 052 y el modificatorio No 01 de 2022 que según los valores allí contemplados asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($668.195.967). Indicando que para el mes de enero los puntos contratados según lo solicitado por la supervisión del contrato tienen un incremento del 16% lo cual se ajustara a lo establecido según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la circular que expida para la regulación de tarifas vigencia 2023".***

| N° PUESTOS | SEDE | SERVICIO |
|---|---|---|
| 8 | TUNJA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 5 | TUNJA | 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 2 | CHIQUINQUIRA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | CHIQUINQUIRA | 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 2 | MUSEO ARQUEOLOGICO | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | MUSEO ARQUEOLOGICO | 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 3 | SEDE SOGAMOSO | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 3 | GRANJA TUNGUAVITA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | SEDE DUITAMA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 2 | CRU DUITAMA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | CRU DUITAMA | 12 HORAS CON ARMA NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | CRES AGUAZUL | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | CRES AGUAZUL | 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | VILLA DE LEYVA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | PIRGUA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | GARAGOA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |
| 1 | BOGOTA | 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO |

**5).** El contrato 052 de 2022 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 07de 2022 que dio origen al mismo, en el inciso final de la Cláusula Séptima y vigésima de conformidad con la solicitud elevada, la cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, contemplan: "*(…)* ***LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO".*** *(…) CLAUSULA VIGÉSIMA que "Modificación**.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado,* ***lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios****". (…) CLAUSULA*

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 052 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

*SEGUNDA. **Alcance del objeto**: Dentro del alcance del presente servicio, **la empresa contratista debe proveer y garantizar la seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la UPTC**, con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD; **Mediante Modificatorio No. 1 se determinó de mutuo acuerdo modificar el Contrato No. 052 de 2022, ampliando o adicionado el ALCANCE del objeto del Contrato con cuatro nuevos puntos de vigilancia, trasladando y disminuyendo otros, según la Cláusula Séptima del Contrato 052 de 2022,** siendo viable en tanto: (I) a la fecha se encuentra en ejecución. (II) no existe afectación alguna al objeto (III) las partes están de acuerdo con la modificación (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales conforme a los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019".* **6).** Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la realización de Prórroga No. 1 en término de TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO (enero de 2023) y Adición No. 1 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 MONEDA LEGAL ($668.195.967.08), cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD , conforme a la justificación del supervisor del Contrato**. 7).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Prórroga y adición al contrato inicial, siempre que esté debidamente soportada con estudios técnicos. **8).** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad expidió con cargo el rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3753 de fecha 26 diciembre de 2022. **9).** Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; y la misma se da en el presente caso de manera excepcional en sentido que as necesidades mencionadas, **se dieron con posterioridad al trámite del proceso de selección** y celebración del Contrato 052 de 2022 y en este momento su salvaguarda es responsabilidad de la Universidad, lo cual constituye una causa real y cierta, sustentada y probada, al fin del Contrato y los manifestado desde la supervisión del Contrato, asi: - Conforme al Alcance del Contrato 052 de 2022, la empresa contratista **debe proveer y garantizar la seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la UPTC**, con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD. - **Existen a la fecha la necesidad de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC**, en cada una de las dependencias de las Sedes; - **La universidad no cuenta con el personal suficiente** para prestar esta clase de servicio; Las necesidades de vigilancia para las Sedes, se da por el por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, por el volumen elevado de elementos de alto valor. - El servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, **debe ser permanente** de tal manera que se garanticé la protección de las instalaciones, muebles y enseres. Por lo mismo en el cambio de vigencia 2022- 2023, es preciso mantener el servicio por lo menos el primer mes mediante la prórroga y adición al servicio actual mientras se adelanta proceso de selección para la vigencia 2023. - **El contrato actual se encuentra vigente, en ejecución y en avanzado estado de cumplimiento; aunado a ello la empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública**, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. - Por lo tanto, es viable jurídicamente la Prórroga y adición al contrato 052 de 2022 con el propósito del cumplimiento de los fines estatales-institucionales y conforme a los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **9).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado realizar Prórroga No. 1 y Adición No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 052 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 052 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**, e**n tiempo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial, esto es por el mes de enero de 2023, conforme al concepto técnico del supervisor del contrato y propuesta del Contratista; a efecto de mantener vigente el servicio. **SEGUNDA: ADICIONAR,** el Contrato No. 052 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**, e**n la suma de

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 052 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

**SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOEVANTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 MONEDA LEGAL ($668.195.967.08), p**or cuanto dicho servicio debe ser permanente, existe a la fecha la necesidad de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes y la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio para culminar la presente vigencia y el inicio de 2023. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1**. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,

Firmado digitalmente por: Oscar Hernan Ramirez DN: CN=Oscar Hernan Ramirez, OU=Rectoria, E=rectoria@uptc.edu.co, C=CO, Razón: Documento Revisado Firmado, Ubicación: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**
Rector Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

Yeimi A. Zanguña

**SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**,
Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Revisó: DR. Javier Camacho / Asesor em Contratación
Proyecto: Alex Rojas